Nobsa, 31 de Mayo de 2024

SEÑORA:
ANGELA PATRICIA RINCON RINCON
NIT 46374048-5
C.C. 46.374.048 EXPEDIDA EN SOGAMOSO
DIRECCIÓN: CR 9 2B 55.
EMAIL: angela.rincon0106@gmail.com
DOMICILIO: NOBSA- BOYACÁ

No. CONTRATO: MN-MC-006-2024

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MN-MC-006-2024

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 30 de la ley 2069 del 2020 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

FECHA	31 de Mayo de 2024	
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO	
OBJETO	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SERVIDA EN CALIENTE A MONTO AGOTABLE, PARA PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEMAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES A REALIZAR EN LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE NOBSA**	
CONTRATISTA	**ANGELA PATRICIA RINCON RINCON**	
	NIT. 46374048-5	
	C.C 46.374.048 EXPEDIDA EN SOGAMOSO	
	TEL: 3203729032	**CORREO ELECTRONICO:** angela.rincon0106@gmail.com
DIRECCIÓN	CR 9 2B 55	
PROYECTO	2024154910018	**FECHA VIABILIDAD:** 22/02/2024
CDP	240514-4	
VALOR	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000) INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS.	
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: **MEDIANTE ACTAS PARCIALES**: Lo anterior de acuerdo a las	

	raciones servidas al personal policial de apoyo a la estación de Policía Nobsa, durante el período a cobrar, previa presentación informe de ejecución junto con las respectivas planillas soporte del suministro, presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El Municipio como requisito previo para autorizar cada uno de los pagos del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso de contratación será de SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, lo que primero ocurra, el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Nobsa - Boyacá

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista de la ENTIDAD. deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

 1.1 La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Republica de Colombia.

 1.2 Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

 1.3 Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**:

 Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. **JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

 Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio de Nobsa

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

4.1.1 Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro de acuerdo con las actas parciales que se generen en ejecución del contrato, de acuerdo con el avance en la ejecución del contrato que se suscriba
4.1.2 Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones establecidas para la ejecución del contrato
4.1.3 Constituir las garantías a que haya lugar, así mismo actualizar o modificarlas cuando haya lugar
4.1.4 Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993
4.1.5 Responder oportunamente los requerimientos realizados por las demás dependencias del municipio o del supervisor del contrato, que se relacionen con el objeto contractual
4.1.6 Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor, de manera periódica.
4.1.7 Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato
4.1.8 Cumplir con el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad
4.1.9 Se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
4.1.10 El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
4.1.11 Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

4.2.1 Garantizar la prestación del servicio de alimentación cuando se solicite y solamente a las personas de la Estación de Policía Nobsa y/o apoyo policial autorizados por el municipio.

4.2.2 Garantizar la prestación del servicio y disponibilidad los 7 días a la semana, dando cumplimiento a horario y atendiendo las cantidades diarias autorizadas por el supervisor del contrato

4.2.3 Disponer del recurso humano para ejecutar las actividades del contrato, debe contar con mínimo con dos manipuladoras de alimentos.

4.2.4 Llevar un registro detallado, mediante planillas relacionando el día del suministro e información y recibido del personal de policía beneficiado.

4.2.5 Enviar mensualmente al municipio copia de la relación mensual del suministro, donde se reporte el servicio de alimentación.

4.2.6 Llevar un registro detallado de entrega y recibido de alimentación con firmas de las personas que reciben la ración

4.2.7 Cumplir con las condiciones de operación, y normas sanitarias y de salubridad exigidas por la secretaría de Salud departamental

4.2.8 Expedir factura con la placa de cada vehículo y motocicleta policial al que se le presta el servicio y allegar copia al supervisor del contrato.

5. **ESPECIFICACIONES TECNICO – ECONOMICAS:** El objeto del contrato será: **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SERVIDO EN CALIENTE A MONTO AGOTABLE , PARA PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEMAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES A REALIZAR EN LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE NOBSA** Según las siguientes características técnicas y económicas:

No.	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Preparar y suministrar y servir en caliente DESAYUNO: Debe estar conformado por: OPCION 1: jugo natural en vaso por12 onzas , huevos rancheros por 2 unidades, un pan, fruta picada por 200 gramos OPCION 2: caldo (costilla, pata, pescado) de 250 mililitros, huevos al gusto por 2 unidades, bebida caliente por 12 onzas, pan o arepa, porcion de queso por 120 gramos OPCION 3: caldo de costilla de 250 mililitros, arroz bistec por 120 gr, huevos al gusto por 2 unidades, bebida caliente en pocillo por12 onzas OPCION 4. Tamal por 400 gramos, chocolate por 12 onzas, una porción de queso y un pan.	UND (RACION)	$- 14.500
2	Preparar y suministrar y servir en caliente ALMUERZO Debe estar conformado por: OPCION 1: Sopa o crema de verdura, porción de arroz (80gr), porción de proteina según elección de comensal (80 gr), porción de verdura o ensalada (20gr), porción de carbohidratos disponibles según menú (30) gr y bebida hidratante en presentación natural en presentación de (12oz). OPCION 2: Bandeja paisa (por arroz 200 gr de , frijol 120 gr, carne molida 150 gr, porción de chicharrón cerdo por 100 gr, un huevo frito y un patacón, una arepa tamaño pequeña), ENSALADA 200 gramos, SOPA DEL DIA por 200 mililitros, JUGO NATURAL en vaso por12 onzas. OPCION 3: sopa del día 200 ml, Una porción de arroz mixto o de pollo (400gr), papa frita (150 gr), ensalada de verduras u hortalizas, bebida natural en vaso por12 onzas. OPCION 4: churrasco o pechuga, ensalada, papa a la francesa 150 gramos, jugo natural en vaso por12 onzas, sopa (crema) por 200 mililitros.	UND (RACION)	$ 18.500

3	Preparar y suministrar y servir en caliente CENA Debe estar conformado por: OPCION 1: Hamburguesa tradicional por 450 gramos, papas a la francesa 150 gramos, jugo, limonada o bebida saborizada en vaso por12 onzas. OPCION 2: Lasagña por 450 gramos, pan tajado o tostadas dos porciones, jugo, limonada o bebida saborizada en vaso por12 onzas. OPCION 3: Sandwich especial de pollo, papa francesa150 gramos, jugo, limonada o bebida saborizada en vaso por12 onzas OPCION 4: Crema de pollo o verdura, porción de arroz (80gr), porción de proteina según elección de comensal (80 gr), porción de carbohidratos disponibles según menú (30) gr y bebida hidratante en presentación natural en presentación de (12oz).	UND (RACION)	$	15.500

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

6.1 Realizar el oportuno seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual mediante la designación de la supervisión del contrato.
6.2 Suscribir oportunamente con el contratista el acta de inicio, actas parciales, de recibo y de liquidación del contrato.
6.4 Aprobar los informes periódicos de ejecución del contrato
6.4 Aprobar la facturación o soporte de cobro para efectos de certificar el cumplimiento del contrato
6.5 Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del contrato
6.6 Realizar oportunamente los pagos derivados de la ejecución del contrato de acuerdo con lo aprobado por la supervisión
6.7 Las demás inherentes y necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8. MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del contrato, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas.

9. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas o sanciones, cuando aplique, el municipio de Nobsa podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (20%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro del municipio de Nobsa y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere.

La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo

establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente.

10. GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el **MUNICIPIO DE NOBSA** exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de **(I)** un contrato de seguro contenido en una póliza, **(ii)** patrimonio autónomo, o **(iii)** garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, elcontratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **MUNICIPIO DE NOBSA** con **NIT 891.855.222-0**, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS**
CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo busca garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista objeto del presente proceso de contratación, este amparo debe cubrir a la entidad por: • Perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencia en la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas • Por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para la prestación del servicio. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.**

11. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la ENTIDAD. de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo:

- INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MN-MC-006-2024.
- Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- Propuesta presentada y sus soportes.
- Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de estos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las regias previstas en la ley.

14.DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

En todo caso el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico:

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
- Suscribir acta de inicio del contrato y demás actas derivadas de la ejecución del contrato
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
- Hacer seguimiento y aprobar los informes que deba rendir el contratista junto con los soportes de cada uno
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones
- Liquidar el contrato, suscribiendo con el delegado para la contratación las actas correspondientes

15.INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

16. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: En atención a lo consagrado en el Articulo 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 El presente Contrato para su perfeccionamiento, ejecución y legalización requiere:

17.1 POR PARTE DEL CONTRATANTE:

- Aprobación de las garantías exigidas (en caso de que se requiera).
- Existencia del certificado de Disponibilidad y Registro presupuestal.

17.2 POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- Presentar las garantías exigidas (en caso de que se requiera).
- El pago de la estampilla procultura será requisito de ejecución y debe cancelarse antes de suscribirse el acta de inicio, las demás se descontarán durante la ejecución serán causadas de conformidad con los acuerdos municipales vigentes (estampilla pro cultura).

YEIMY CAROLINA CÁCERES QUIROGA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

ELABORO: ADRIANA MUNEVAR / APOYO PROFESIONAL SGCP
REVISÓ: DIANA PAOLA ROJAS PARRA / ASESOR EN CONTRATACIÓN
APROBO: YEIMY CAROLINA CÁCERES QUIROGA / SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA